

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 563-2019-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 05 y 09 de abril de 2019, respectivamente, mediante las cuales las estudiantes NATALI MARTINEZ ALDAZABAL, con Código Nº 1518120507, y JUDHY FRANCISCA HUAMAN SAUCEDO con Código Nº 1518120542, ambas de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitan subvención para seguir estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio Nº 507-2019-FCS/D (Expediente Nº 01074823) recibido el 03 de mayo de 2019, remite las Resoluciones de Consejo de Facultad Nºs 546 y 547-2019-CF/FCS de fechas 30 de abril de 2019, mediante las cuales se propone otorgar subvención económica a las peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 281-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 342-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 13 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

**RESUELVE:**

1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de **S/ 968.00** (novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a favor de las estudiantes NATALI MARTINEZ ALDAZABAL, con Código Nº 1518120507, y JUDHY FRANCISCA HUAMAN SAUCEDO con Código Nº 1518120542, ambas de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para sufragar parcialmente los gastos de estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CURSO	TOTAL
01	MARTINEZ ALDAZABAL NATALI	1518120507	Inglés Básico (Básico 5 al Básico 9)	S/ 410.00
02	HUAMAN SAUCEDO JUDHY FRANCISCA	1518120542	Inglés Básico (Básico 1 al Básico 9)	S/ 558.00
<b>TOTAL</b>				S/ 968.00



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que las beneficiarias hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Centro de Idiomas, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, CI, RE, e interesadas.